



RESOLUCION No. 08. A.DIC.481

DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A., reforma del objeto social y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga el 12 de noviembre de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 08.656 de noviembre 21 de 2008 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de enero de 2008 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A., la reforma del objeto social y la reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PASTOCIATRANS S. A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de



Compañías y Reglamento de Oposición, como ~~acto~~ previo a su inscripción.

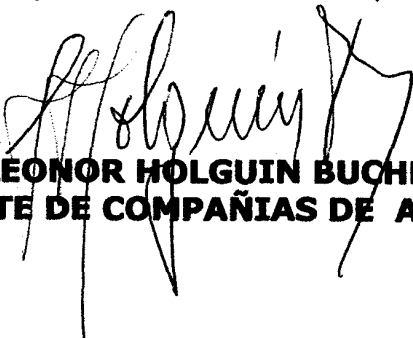
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón Latacunga, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

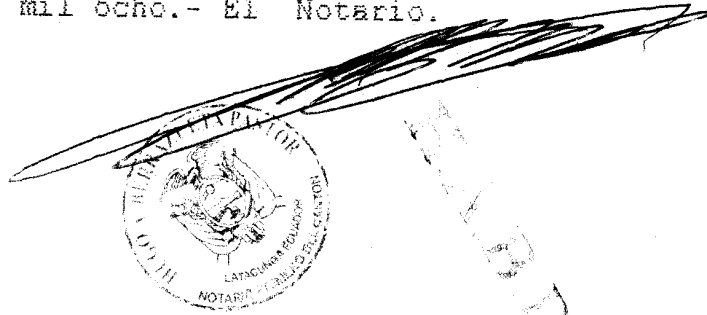
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 21 de noviembre de 2008


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Imns

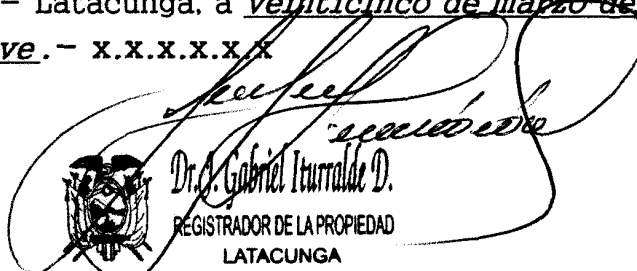
RAZON:...

..... Doy fe que el margen de la escritura matriz de Rescisión, Cambio de Denominación, Cambio del Objeto Social, Reforma del Estatuto de la Compañía de Transportes de Carga en Camionetas y Camionetas Pastociatrans S.A. a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PASTOCIATRANS S.A., de fecha doce de Noviembre de dos mil ocho; he tomado nota de la Resolución NO.08.A.DIC.481, de fecha veinte y un de Noviembre de dos mil ocho, emitida por la Intendente de Compañías de Ambato, Doctora Leonor Holguin Bucheli, por la cual se aprueba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONES Y CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS PASTOCIATRANS S.A., la reforma del objeto social y la reforma del estatuto.- Latacunga, diecinueve de Diciembre de dos mil ocho.- El Notario.



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la Resolución No.08-A-DIC-481, de veintiuno de noviembre del dos mil ocho, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.091 del Registro Mercantil a mi cargo. - Queda archivada una copia de la referida Resolución.- Latacunga, a veinticinco de marzo del dos mil nueve. - x.x.x.x.x.x




Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA